



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA

REF: 1.-APRUEBA SUBVENCION A CLUB DEPORTIVO  
RENACER BUREO BAJO  
2.- AUTORIZA CONVENIO DE SUBVENCION MUNICIPAL

DECRETO N° 3606/  
COIHUECO, 16 JUN 2014

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 7.890 del 11/12/2012, donde se aprueba presupuesto Municipal 2014.
- 2.- Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.
- 3.- Formulario de Subvención Municipal de la Institución año 2013.
- 4.- Certificado N° 287 de fecha 13 de mayo de 2014, emitido por la Secretaria Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 51 (periodo 2.012-2.016) de fecha 12 de mayo de 2014, aprobó subvenciones municipales a organizaciones comunitarias de la comuna.
- 5.- Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
- 6.- Certificado N° 356 de fecha 16/06/2014, emitido por la Secretaria Municipal Titular, que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 7.- Certificado N° 86 de fecha 13 de junio de 2014 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
- 8.- Convenio de Subvención de fecha 16 de junio de 2014.

DECRETO

- 1.- **Apruébese** Subvención Municipal año 2014, a Club Deportivo Renacer Bureo Bajo, Rut N° 65.027.061-4, por un monto de \$400.000 (Cuatrocientos mil pesos), con el objeto de financiar: **“El pago de locomoción de nuestros jugadores que se desplazan a distintos sectores de la comuna”**.
- 2.- **Autorícese** Convenio de Subvención Municipal.
- 3.- **Impútese** el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004, “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GEORGINA MORENO LOPEZ  
Secretaria Municipal

OLCHA/GML/EC/estr

Distribución

- Secretaria Municipal
- Daf
- Secplan
- Institución



CARLOS CHANDÍA ALARCÓN  
Alcalde de Coihueco



## CONVENIO

En Coihueco, 16 JUN 2014, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don CARLOS LUIS CHANDIA ALARCON, RUN N° 09.685.400-5, más adelante la Municipalidad y el Club Deportivo Renacer Bureo Bajo, RUT N° 65.027.061-4 representada por su Presidente José Miguel Novoa Paredes RUN N° 15.757.397-7, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

**PRIMERO:** En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**SEGUNDO:** Decreto Alcaldicio N° 7.890 del 11/12/2013, donde se aprueba presupuesto Municipal 2014.

**TERCERO:** Certificado N° 287 de fecha 13 de mayo de 2014, emitido por la Secretaria Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 51 (periodo 2.012-2.016) de fecha 12 de mayo de 2014, aprobó subvenciones municipales a organizaciones comunitarias de la comuna.

**CUARTO:** La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 400.000 (Cuatrocientos mil de pesos) durante el año 2014 en una

**QUINTO:** El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en los meses de junio a octubre 2014.

**SEXTO:** El destino de los fondos será para financiar: **“El pago de locomoción de nuestros jugadores que se desplazan a distintos sectores de la comuna”**.

**SEPTIMO:** La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con facturas o boletas de ventas, después de 2 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.

CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL  
RENACER BUREO BAJO  
JOSE MIGUEL NOVOA PAREDES.  
Presidente C. D. Renacer Bureo Bajo



CARLOS CHANDÍA ALARCÓN  
Alcalde de Coihueco